

RESOLUCIÓN

UNA RESOLUCIÓN QUE ENMIENDA LA RESOLUCIÓN NÚM. 10-003 QUE ORDENA QUE SE LLEVEN A CABO ELECCIONES GENERALES CONJUNTAS EN LA CIUDAD DE LEON VALLEY, TEXAS, ADMINISTRADAS POR EL CONDADO DE BEXAR, EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2010, CON EL FIN DE QUE LOS ELECTORES CALIFICADOS DE LA CIUDAD DE LEON VALLEY ELIJAN A UN ALCALDE Y A LOS CONCEJALES PARA EL LUGAR 2 Y EL LUGAR 4; AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL A QUE CELEBRE UN CONTRATO CON EL ADMINISTRADOR ELECTORAL DEL CONDADO DE BEXAR PARA QUE SE LLEVEN A CABO DICHAS ELECCIONES Y QUE SE PROPORCIONEN LOS DETALLES CON RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE DICHAS ELECCIONES.

POR LO TANTO, RESUÉLVASE Y ORDÉNESE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEON VALLEY, CONDADO DE BEXAR, TEXAS, QUE:

1. La ciudad de Leon Valley celebre Elecciones Generales el 8 de mayo del 2010, con el propósito de elegir a un alcalde y a los concejales para el lugar 2 y el lugar 4; quienes desempeñarán sus cargos en un período de dos años o hasta que se elija y califique debidamente a sus sucesores.
2. Las personas calificadas que deseen ser candidatos para estos cargos, presentarán una solicitud para la candidatura en la boleta electoral ante la secretaria municipal, a partir de las 7:30 a.m. del día 8 de febrero del 2010, pero a más tardar a las 5:00 p.m. del 8 de marzo del 2010.
3. En dichas elecciones, se votará por cada uno de los cargos en forma separada y la persona que reciba el mayor número de votos para cada cargo será electo para dicho puesto.
4. Las Elecciones Generales Conjuntas del 8 de mayo del 2010, serán administradas por el Condado de Bexar, de acuerdo con la Sección 271 del Código Electoral de Texas. Los costos de dichas elecciones deberán ser compartidos y el gerente municipal queda autorizado para celebrar un contrato por servicios electorales con el administrador de las elecciones del Condado de Bexar para compartir los costos de dichas elecciones de una manera justa y equitativa.
5. Para estas elecciones, los distritos para la votación del Condado de Bexar serán los distritos para la votación de la Ciudad de Leon Valley, y las casetas electorales y el horario para votación durante la votación por adelantado en persona y la votación el día de las elecciones, serán en los lugares y a los horarios establecidos por el administrador de las elecciones del Condado de Bexar para las elecciones del 8 de mayo del 2010.
6. **La votación conjunta por adelantado en persona se llevará a cabo a partir del 26 de abril del 2010 y terminará el 4 de mayo del 2010, en las siguientes casetas electorales para votación por adelantado:**

****Habrà DEAF LINK disponible**

KINMAN HOUSE OF LEON VALLEY 6417 Evers Road

**BEXAR COUNTY ELECTIONS DEPARTMENT	203 W. Nueva
BROOKHOLLOW LIBRARY	530 Heimer Road
CASTLE HILLS CITY HALL	209 Lemonwood Dr.
CISNEROS COMMUNITY CENTER	517 S.W. Military
CLAUDE BLACK CENTER	2805 East Commerce
CODY LIBRARY	11441 Vance Jackson
COLLINS GARDEN LIBRARY	200 North Park
CROSSROADS MALL	4522 Fredericksburg
EAST CENTRAL ISD ADMIN BLDG (Board Room)	6634 New Sulphur Springs Road
ENCINO PARK COMMUNITY CENT	1923 Encino Rio
FAIR OAKS RANCH CITY HALL	7286 Dietz Elkhorn
GREAT NORTHWEST LIBRARY	9050 Wellwood
HELOTES CITY HALL	12951 Bandera Rd.
**HENRY A. GUERRA, JR. LIBRARY	7978 W. Military Drive
HOLLYWOOD PARK CITY HALL	2 Mecca Drive
**JOHN IGO LIBRARY	13330 Kyle Seale Parkway
JOHNSTON LIBRARY	6307 Sun Valley Drive
**JULIA YATES SEMMES LIBRARY @ Comanche Lookout Park	15060 Judson Road
KINMAN HOUSE OF LEON VALLEY.	6417 Evers Road
LAS PALMAS LIBRARY	515 Castroville Road
**LION'S FIELD	2809 Broadway
LIVE OAK CIVIC CENTER	8101 Pat Booker Road
MAURY MAVERICK, JR. LIBRARY	8700 Mystic Park
**MCCRELESS LIBRARY	1023 Ada Street
NORTHSIDE ACTIVITY CENTER	7001 Culebra
OLMOS PARK CITY HALL	20 W. El Prado
ST. BENEDICT'S CHURCH... (Parish Hall – "West End")	4535 Lord Rd.
SHAVANO PARK CITY HALL	900 Saddletree Ct.
SOMERSET HIGH SCHOOL (pasillo entre la oficina y la biblioteca)	7650 South 1604 West
SOUTH PARK MALL	2310 S.W. Military
SOUTHSIDE ISD ADMIN BLDG	1460 Martinez-Losoya
STONEOAK PRESBYTERIAN CHURH	20024 Crescent Oaks
THOUSAND OAKS LIBRARY	4618 Thousand Oaks
TOBIN LIBRARY @OAKWELL	4134 Harry Wurzbach
UNIVERSAL CITY – CITY HALL (entrada)	150 Universal City Blvd.
VIA	1021 San Pedro
WINDCREST TAKAS PARK CIVIC CENTER	9310 Jim Seal Dr.

(sujetos a cambio)

El horario para votación por adelantado en persona, será:

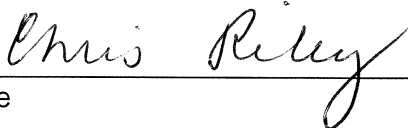
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Abril 26 8:00 am - 6:00 pm	Abril 27 8:00 am - 6:00 pm	Abril 28 8:00 am - 6:00 pm	Abril 29 8:00 am - 6:00 pm	Abril 30 8:00 am - 6:00 pm	Mayo 1 10:00 am - 6:00 pm	Mayo 2 12:00 mediodía- 6:00 pm
Mayo 3 8:00 am- 8:00 pm	Mayo 4 8:00 am - 8:00 pm					

7. El **8 de mayo del 2010**, día de las elecciones, la votación se llevará a cabo entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. en las casetas electorales designadas para cada distrito para la votación del Condado de Bexar, según se ordenó por el administrador de las elecciones del Condado de Bexar.
8. Las solicitudes para recibir boletas electorales para votar por correo deberán enviarse a:
Jacquelyn F. Callanen (Secretaria de la votación por adelantado)
203 W, Nueva, Suite 3.61
San Antonio, Texas 78207
9. Las solicitudes para las boletas electorales por correo deberán recibirse a más tardar el 30 de abril del 2010, al cierre del día laboral.
10. La administradora de las elecciones del Condado de Bexar, Jacquelyn F. Callanen, queda nombrada como secretaria de la votación por adelantado. El nombramiento de los secretarios delegados de la votación por adelantado se hará de acuerdo con la Sección 83.001 y siguientes del Código Electoral de Texas.
11. Los oficiales electorales nombrados por el administrador de las elecciones del Condado de Bexar fungirán como jueces y secretarios electorales para estas elecciones conjuntas.
12. La ayuda oral y los materiales electorales impresos para las elecciones serán proporcionados en inglés y en español, según se requiere de acuerdo con el Código Electoral de Texas y la Ley Federal de Derechos de Votar de 1965, con sus enmiendas. Una o más personas estarán disponibles para ayudar a los electores el día de las elecciones y durante el período de votación por adelantado.
13. La secretaria municipal fungirá como nuestro oficial electoral para estas elecciones y se encargará de anunciar los avisos electorales en el pizarrón que se utiliza para anunciar los avisos de las juntas del concejo municipal y en la página Web del municipio; aceptar las solicitudes para recibir las boletas electorales para votar por correo que se enviarán, a su vez, al secretario de la votación por adelantado; y proporcionar cualquiera ayuda adicional necesaria para el proceso electoral.
14. Cada entidad hará el escrutinio de los resultados de sus propias elecciones.

Autorizada y aprobada este día 2 de febrero del 2010.

DOY FE:


Secretaria municipal


Alcalde

